PROCESO No IP-2026-95

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (PP-27900-045).

ADENDA No. 001

San Juan de Pasto, veintiún (21) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA:

Que el día 17 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la invitación publica IP-2026-95 y sus anexos ,cuyo objeto es: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (PP-27900-045).

Que en el cronograma de la invitación pública se estableció como fecha para la presentación de observaciones hasta el día 18 de septiembre de 2026.

Que culminado el término anterior, se tiene que se presentaron varias observaciones a la invitación pública.

Que la Secretaria de Infraestructura y valorización mediante oficio fechado de 21 de septiembre de 2026, solicita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, la modificación de la invitación pública, atendiendo a la expuesto en el oficio relacionado anteriormente y que hace parte integral de la presente adenda.

Por lo anterior y de acuerdo a las consideraciones expuestas, el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, procede a modificar el numeral **6.2. CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO- EQUIPO DE TRABAJO:** de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **6.2. CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO- EQUIPO DE TRABAJO**, de la invitación pública de la siguiente manera:

6.2. CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser residente de interventoría, permanente, pero podrá actuar como director de interventoría de esta.

Por lo tanto, los residentes y profesionales de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

CARGO - % DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
UN (1) director de interventoría, con dedicación mensual del 75%.	Ingeniero Civil o ingeniero de vías	Experiencia específica como Interventor o director de interventoría, dentro de un (1) contrato ejecutado de interventoría de obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas con Entidades públicas y sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes, cuyo valor debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
UN (1) Residente de interventoría, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil o ingeniero de vías	Experiencia específica como Interventor o director de interventoría, o residente de interventoría, dentro de un (1) contrato ejecutado de interventoría de obras de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas con Entidades públicas y sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes, cuyo valor debe ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (dedicación del 50% en obra)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente	El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, deberá contar con licencia vigente, además deberá acreditar hasta con un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista en el que haya participado como profesional para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo; cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional y licencia para los casos que aplique.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral Condiciones para acreditar experiencia (Numerales 6.1.1 Condiciones para acreditar experiencia y 6.1.2 Contenido de las Certificaciones).

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo con las condiciones del numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar la experiencia del equipo de trabajo será el contrato de primer orden de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Respecto del director de interventoría y demás profesionales, se debe adjuntar además el contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de interventoría de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas de uso público y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por la Entidad Contratante.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: Julio Cesar Ortiz.
Abogado Contratista DACP.